



IDPAC



## Elecciones Consejos Locales de la Bicicleta

### ¿Cuál es la importancia de los consejos locales de la bicicleta?

Los cuales funcionarán como órganos asesores y consultivos de la administración local, en relación con la Política Pública de la Bicicleta, así como la formulación y seguimiento de estrategias, planes, proyectos y programas que se desarrollen en la localidad, relacionados con el uso de la bicicleta.

### ¿Cuáles son las principales funciones de los consejos locales de la bicicleta?

- Promover la participación ciudadana en el uso de la bicicleta y darle seguimiento y cumplimiento a la normativa
- Promover la seguridad vial y el uso responsable de la bicicleta
- Asesorar en la formulación, construcción e implementación de las políticas y planes en relación al uso de la bicicleta

### ¿Quiénes conforman el consejo local de la bicicleta?

- Alcaldía Local
- Secretaria Distrital de Movilidad
- Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Instituto de la Participación y Acción Comunal
- Secretaria Distrital de la Mujer
- Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
- Consejeros Locales (Pueden ser 5 o 7)
- Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género de la localidad

### Mecanismo de elección:

- **VOTEC:** Virtual

### Cronograma:

1. Convocatoria: 3/11/23 hasta 16/02/24
2. Inscripción candidatos y candidatas y votantes: 9/11/23 3:00PM hasta 16/02/24 3:00 PM
3. Subsanación de documentos candidatos: Hasta 20/02/24
4. Publicación de listado y verificación de censo electoral: 21/02/24
5. Elecciones: Desde: 8:00 AM de 22/02/24 hasta 2:00 PM 29/02/24
6. Escrutinio: 29/02/24



## ¿Cuántos integrantes hay por localidad?

Localidad	Número de Consejero (a) local
Usaquén	7
Chapinero	5
Santa Fe	5
San Cristóbal	5
Usme	5
Tunjuelito	5
Bosa	7
Kennedy	7
Fontibón	5
Engativá	7
Suba	7
Barrios Unidos	5
Teusaquillo	5
Los Mártires	5
Antonio Nariño	5
Puente Aranda	5
La Candelaria	5
Rafael Uribe	5
Ciudad Bolívar	5
Sumpaz	5
<b>Total</b>	<b>110</b>

## ¿Cuál es la normatividad de la creación de los consejos locales de la bicicleta?

1. **Decreto 495 de 2019:** Por medio del cual se crean el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta.
2. **Decreto 498 de 2022:** Por medio del cual se suprime el Consejo Consultivo de la Bicicleta y el capítulo II del Decreto Distrital 495 de 2019 "Por medio del cual se crean el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta " y se dictan otras disposiciones



IDPAC



### **Paridad de género:**

Esta instancia de participación requiere que el consejo este compuesto por al menos el 50% de mujeres electas como consejeras en cada localidad.

### **¿Cuál es el periodo de los consejeros /as de la bicicleta?**

Será de cuatro (4) años con posibilidad de reelección, por una vez.

¿Dónde puedo solicitar asesoría?

Escriba al correo [gerenciadeinstanciasymecanismos@participacionbogota.gpov.co](mailto:gerenciadeinstanciasymecanismos@participacionbogota.gpov.co)  
O 3184154274.